

RESOLUCIÓN No. 044
Abril 10 de 2025

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la participación al **III Festival Nacional Interclubes** en las categorías menores 8, 9 y 10 años, en el marco del **Campeonato Panamericano de Clubes 2025**, a realizarse en el municipio de Guarne, del 26 al 29 de junio de 2025.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y el de la Comisión Nacional de Velocidad, Categoría Menores es uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el calendario único nacional se encuentra programado el III Festival de Menores de Patinaje de Velocidad, que se realizará en el marco del Campeonato Panamericano de Clubes 2025.

Que la World Skate América, mediante resolución No. 009 de abril 1 del 2025, convoca al Campeonato Panamericano de patinaje de velocidad 2025, en las categorías menores.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.

Convocar a todas las ligas y pro ligas de patinaje y a sus clubes afiliados, para participar en el III Festival Nacional Interclubes en las categorías menores 8, 9 y 10 años, en el marco del Campeonato Panamericano de patinaje de velocidad 2025, a realizarse en el municipio de Guarne, del 26 al 29 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2° REGLAMENTO.

El reglamento de competencia que aplica en los eventos de patinaje de velocidad de la World Skate América WSA es el aprobado por la World Skate (WS) – Comité Técnico de Velocidad (STC), vigente a la fecha de la realización de los eventos.

ARTÍCULO 3° PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los deportistas, entrenadores y demás oficiales registrados por los clubes afiliados a las ligas y pro Ligas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2025, contar con el aval la liga de Patinaje a la cual pertenecen, pagar el valor de la inscripción del club y el deportista al evento.

Parágrafo 1: cada club sólo podrá estar representado en la pista de competencia por un (1) delegado y un técnico para todo el evento. Tanto delegados, como técnico deberán tener carné vigente y renovado para el año 2025 con la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 2: cada club, liga o pro liga deberá acreditar ante la comisión técnica nacional categoría menores, la delegación participante en el evento y la renovación del carné de sus deportistas, delegados y entrenadores, soportando el registro en la plataforma Velopro.

Parágrafo 3: En atención a lo estipulado y reglamentado por la Federación Colombiana de Patinaje, no se permitirá la participación de deportistas que no hayan tramitado el registro nuevo o renovación para el año 2025, en la plataforma Velopro.

Parágrafo 4: Los pagos relacionados con carnetización de acuerdo con la resolución no. 001 de enero 2 de 2025, se harán por transferencia electrónica o consignación a favor de la federación colombiana de patinaje en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886, Referencia 8600772237.

ARTÍCULO 4° CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la asamblea general extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, las edades para la categoría menores son:

- Categoría Mini Infantil de 8 años.
- Categoría Mini Infantil de 9 años.
- Categoría Pre Infantil 10 años.

Tal como lo establece la resolución No. 043 del 09 de abril de 2025, para el calendario 2025 - 2026 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 5° INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se realizarán directamente en la página oficial de la World Skate América: <https://worldskateamerica.org/>, en la planilla que se encuentra en el siguiente link <https://shorturl.at/n6u0v>, las inscripciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: inscripcionmenores@worldskateamerica.org

Parágrafo 1: Las fechas límite para recibir inscripciones son las siguientes y no se aceptarán inscripciones después de las fechas señaladas:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Jueves 5 de junio de 2025 Hasta las 18:00	Lunes 9 de junio de 2025 hasta las 18:00

Parágrafo 2: La inscripción de los deportistas participantes se realizará únicamente en la planilla oficial; planilla que se encuentra en el siguiente link <https://shorturl.at/n6u0v>, la cual deberá estar totalmente diligenciada, con nombre del país, categoría, nombres y apellidos completos, número del documento de identidad y fecha de nacimiento, delegado(s) y entrenador. Planilla que no esté totalmente diligenciado no será admitida.

De conformidad a lo aprobado en asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento. Por su parte la liga será quien envíe la inscripción a la comisión técnica de la WSA. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

Parágrafo 3: Para todas las ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la comisión técnica de la WSA, hacerlo con copia al correo electrónico de sus clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. No se recibirán inscripciones realizadas por los clubes.

Parágrafo 4: Para este evento se podrán inscribir y tomar participación en todas las pruebas, un número ilimitado de deportistas por club, categoría y rama.

Parágrafo 5: De acuerdo con el manual general de eventos nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su artículo 6: consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso

indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o club respectivo.

Parágrafo 6: Los clubes que habiéndose inscrito al evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto, quien es la garante ante la WSA.

ARTÍCULO 6° VALOR DE INSCRIPCIÓN.

El valor de la inscripción para Tercer Festival De Menores en el marco del Campeonato Panamericano de Patinaje de Velocidad de Clubes 2025 categoría menores, es el publicado por la WSA en su resolución 09 del 1 de abril de 2025, en su Artículo 7.

ARTÍCULO 7° FECHA Y FORMA DE PAGO.

Los pagos relacionados con la inscripción al evento se recibirán antes de la reunión informativa en efectivo, en el sitio que comunicará oportunamente la organización y su valor será el establecido por la WSA, en la resolución 09 del 1 de abril de 2025, en sus Artículos 6 y 7.

ARTÍCULO 8° REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de este Tercer Festival De Menores en el marco del Campeonato Panamericano de Patinaje de Velocidad de Clubes 2025 categoría menores, se realizará el día jueves 26 de junio de 2025, el sitio y hora se avisará más adelante. Todos los delegados y entrenadores inscritos quienes deberán participar sin excepción, como requisito para poder autorizar la participación de los deportistas al evento.

ARTÍCULO 9° SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje, la World Skate América WSA y la Liga de Patinaje de

Antioquia, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o medicina prepagada

Parágrafo 1: Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

Parágrafo 2: El desplazamiento de la ambulancia en caso de ser una sola, designada para el evento solo se podrá ausentar cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por si solo podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Parágrafo 3. Se exigirá para las categorías menores el uso de casco, rodilleras y guantes antifracturantes con férula.

ARTÍCULO 10° DIÁMETRO DE RUEDAS.

Por disposición de la Comisión Técnica de WSA y según lo aprobado, el diámetro permitido para estas categorías será:

EDADES	DIÁMETROS PERMITIDOS
8, 9 y 10 años	hasta 90 mm

Parágrafo 1: En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición.

ARTÍCULO 11° AUTORIDADES DEL EVENTO.

Por tratarse de un evento continental las autoridades del evento son las nombradas por el presidente de la WSA.

ARTÍCULO 12° PROGRAMACIÓN

La programación será la emitida por la WSA, para su conocimiento esta adjunta en la presente resolución como Anexo 1. Los ajustes o modificaciones estarán bajo la responsabilidad y criterio de la WSA.

ARTÍCULO 13° SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas determinadas para este Campeonato Panamericano de Clubes 2025, categoría menores serán de habilidad, velocidad y fondo, en pista, de conformidad a la programación establecida. En el Anexo 2, pueden observar las pruebas de habilidad programadas.

Parágrafo: Todas las pruebas se realizarán en finales directas.

ARTÍCULO 14° PREMIACIÓN.

Será la establecida por la WSA, por prueba para damas y varones. Para la categoría mini de 8 años, mini de 9 años y preinfantil 10 años, se premiarán los quince (15) primeros deportistas de cada prueba, quienes reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

ARTÍCULO 15° SANCIONES.

Por ser un evento internacional, la Federación Colombiana de Patinaje acogerá cualquier tipo de sanción que este Organismo Deportivo Internacional determine, sin perjuicio de las acciones que deba emprender la Federación Colombiana de Patinaje. Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

Parágrafo 1: Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 2: Queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional, empleados de la Federación Colombiana de Patinaje, otras delegaciones o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación, ocasionando la pérdida de la medallera y puntos de clubes obtenidos, sin perjuicio de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 3: Los uniformes que portan los deportistas de cada club (lycras), deben ser totalmente idénticas en color, forma, con los mismos distintivos y el nombre del club de forma completa, tal como está inscrito en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas.

Parágrafo 4: Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus tres números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomarla partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.

ARTÍCULO 16° RECLAMACIONES.

De conformidad a lo establecido por la World Skate, para este evento toda reclamación que se haga será solo ante los miembros de la comisión técnica de la WSA, la cual deberá presentarse dentro de los quince (15) minutos después de haberse leído el resultado oficial y solamente cuando se haya violado el manual o reglamento de juzgamiento, cancelando las sumas estipuladas en la Resolución 09 de abril 1 de 2025, emitida por la WSA. En consecuencia, la comisión técnica de la WSA revisará la reclamación y si se determina la violación al reglamento se aceptará y se procederá a la aplicación de la sanción respectiva, en este caso se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la WSA. La reclamación deberá ser presentada exclusivamente por el delegado acreditado del Club o el País. Ver artículo 15 de la Resolución 09 de abril 1 de 2025, emitida por la WSA.

ARTÍCULO 17° CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la comisión técnica nombrada por la WSA y de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 18. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA

MERLYS GALINDO



Presidente Federación

Presidente C.N.V.C. Menores.

Anexo 1. PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN CLUBES CATEGORÍA MENORES				
FECHA	HORA	MINI 8 AÑOS – MINI 9 AÑOS – INFANTIL 10 AÑOS		
Jueves 26 de junio	14:00 horas	Documentación, Acreditación y Pago		
	18:00 horas	Reunión Preparatoria		
FECHA	HORA	MINI – 8 AÑOS	MINI 9 AÑOS	INFANTIL 10 AÑOS
Viernes 27 de junio	08:00 a.m.	DAMAS Y VARONES		
		Reacción carriles 50 m.	Reacción carriles 50 m.	Reacción carriles 50 m.
		Puntos 2.000 m.	Puntos 2.000 m	Puntos 2.000 m
FECHA	HORA	MINI – 8 AÑOS	MINI 9 AÑOS	INFANTIL 10 AÑOS
Sábado 28 de junio	08:00 a.m.	DAMAS Y VARONES		
		Remates 200 mts	Remates 200 mts	Remates 200 mts
		Olímpica 3 x 200 m.	Olímpica 3 x 200 m.	Olímpica 3 x 200 m.
FECHA	HORA	MINI – 8 AÑOS	MINI 9 AÑOS	INFANTIL 10 AÑOS
Domingo 29 de junio	08:00 a.m.	DAMAS Y VARONES		
		Habilidad FIGURA 19	Habilidad FIGURA 19	Habilidad FIGURA 19
		Prueba en línea sentido horario 1.000 metros	Prueba en línea sentido horario 1.200 metros	Prueba en línea sentido horario 1.400 metros
PREMIACIÓN GENERAL				